



Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190079200

En atención al informe secretarial que antecede, se REQUIERE al liquidador designado en auto anterior, para que manifieste si acepta el cargo en el que fue nombrado por el despacho. Comuníquese al correo indicado en auto del 17 de febrero de 2021 (pág.245).

Por lo demás, con ocasión a la petición que antecede elevada por el apoderado de la acreedora EXCELCREDIT S.A.S. (pág.247-250) y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con dicha parte, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al profesional, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Para finalizar, se le informa al togado, que el seguimiento del expediente podrá realizarlo a través del microsítio del juzgado o por la consulta de procesos del portal de la Rama Judicial dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4669e837bc37c85456f632bbf52b67b19aca6b5cb092536983f9aaa848813f1f
Documento generado en 02/06/2021 08:53:22 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>